



Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill

Departamento de educación especial

15600 Concord Circle, Morgan Hill, CA 95037

Teléfono: 408-201-6040

5 de agosto de 2020

POR CORREO DE PRIMERA CLASE Y CORREO ELECTRÓNICO

RE: Notificación previa por escrito sobre el cierre de la escuela / distrito para prevenir / contener la propagación de COVID-19 (Coronavirus)

Estimado padre y / o tutor de un estudiante en un IEP:

Nos estamos comunicando con información actual sobre los planes del Distrito Escolar Unificado Morgan Hill (MHUSD) para cuando comience el año de instrucción 2020-2021 el 13 de agosto de 2020.

El 17 de julio de 2020, el Gobernador Newsom anunció los criterios de reapertura que las escuelas deben cumplir antes de que puedan permitir que los estudiantes asistan a clases en persona y en el campus. Específicamente, una escuela puede reabrir para recibir instrucción en persona solo si el condado en el que se encuentra la escuela no ha estado en la lista de monitoreo COVID-19 del estado dentro de los catorce (14) días anteriores, o a menos que la escuela haya recibido una exención de los departamentos de salud pública estatales y locales.

En la actualidad, el condado de Santa Clara está en la lista de monitoreo del estado, al igual que la mayoría de los condados en todo el estado. Por lo tanto, las escuelas en el Condado de Santa Clara no pueden volver a abrir para recibir instrucción en persona, en ausencia de una exención, hasta que el Condado haya estado fuera de la lista de monitoreo durante catorce (14) días. MHUSD está rastreando cuidadosamente el estado del Condado de Santa Clara para que MHUSD esté listo para reabrir las escuelas cuando pueda y cuando sea seguro hacerlo.

Debido a que las escuelas de MHUSD no tienen permitido volver a abrir para la instrucción en persona en este momento, MHUSD proporcionará instrucción tanto a estudiantes de educación general como de educación especial a través de un modelo de instrucción de aprendizaje a distancia. El aprendizaje a distancia puede incluir interacción, instrucción y registros entre maestros y estudiantes a través del uso de la tecnología; instrucciones de video y / o audio; y / o el uso de materiales impresos. El aprendizaje a distancia también incluye la interacción diaria en vivo entre estudiantes y maestros y compañeros, a menos que la inviabilidad requiera el desarrollo de un plan alternativo para proporcionar una interacción frecuente en vivo.

Para los estudiantes con IEP, MHUSD proporcionará educación especial y servicios relacionados de una manera que garantice que el IEP de su hijo pueda ejecutarse en el entorno de aprendizaje a distancia. Como saben, el IEP de su hijo fue escrito para ser implementado en un modelo de instrucción en persona. Debido a que un modelo de instrucción de aprendizaje a distancia difiere de un modelo de instrucción en persona, la ejecución del IEP de su hijo en un modelo de aprendizaje a distancia puede variar de la manera en que se implementa el IEP de su hijo durante la instrucción en persona en un sitio escolar.

Tenga en cuenta que las leyes de educación obligatoria de California siguen aplicándose durante el aprendizaje a distancia. En consecuencia, los maestros tomarán asistencia diaria y documentarán la participación diaria de cada estudiante durante el aprendizaje a distancia. La participación diaria puede incluir la participación en actividades en línea, la finalización de tareas y evaluaciones, y los contactos entre el personal de MHUSD y los

estudiantes y / o padres / tutores. Un estudiante que no participa en la educación a distancia en un día escolar será marcado ausente. Los estudiantes que están ausentes por más de tres (3) días escolares o el 60% de los días de instrucción en una semana deben participar en estrategias de reinserción por niveles diseñadas para garantizar una mejor asistencia.

Su administrador de casos y su (s) proveedor (es) de servicios se comunicarán con usted para implementar este plan alternativo de aprendizaje a distancia al regresar a la escuela. Nuestro personal volverá a trabajar el 10 de agosto y estarán muy involucrados en las reuniones de capacitación y planificación para asegurar que los estudiantes se sientan bienvenidos en su primer día de clases, el 13 de agosto. Valoramos la asociación que tenemos con usted y, como tal, le agradecemos que haya dejado nuestro personal usar este tiempo para prepararse y luego comenzar su instrucción. Una vez que MHUSD reanude la educación a tiempo completo en persona, la entrega regular de los servicios y apoyos de educación especial de su hijo se reanudará junto con el programa regular.

MHUSD continuará manteniendo el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades relacionada con la programación de las reuniones del IEP. Las reuniones continuarán realizándose virtualmente. En este momento, si el IEP de un estudiante debe someterse a una revisión cada tres años, se lo contactará después de una revisión de los registros para determinar si se justifica información adicional para identificar la elegibilidad continua. Si es así, se programará una evaluación en persona o virtual con su consentimiento. Su equipo trabajará con usted para resolver cualquier inquietud.

MHUSD reconoce que el impacto del cierre de la escuela variará sustancialmente entre los estudiantes, sus familias, maestros y personal, así como también en toda la comunidad. La principal preocupación de MHUSD es priorizar la salud y el bienestar a largo plazo de sus estudiantes, familias y empleados, y se compromete a mitigar el impacto del cierre de la escuela en cada estudiante al volver a abrir. Los planes de MHUSD están sujetos a actualización siguiendo la orientación que esperamos recibir de CDE.

Al tomar estas decisiones con respecto a la educación a distancia durante la pandemia de COVID-19, MHUSD revisó y consideró lo siguiente: Marco de reapertura emitido por el Departamento de Salud Pública de California el 17 de julio de 2020; SB 98, orientación y recomendaciones del Departamento de Salud Pública de California, los Centros para el Control de Enfermedades, el Departamento de Educación de California y el Departamento de Educación de los Estados Unidos, incluida la Oficina de Derechos Civiles; órdenes ejecutivas emitidas por el gobernador Newsom; orientación y recomendaciones emitidas por nuestro departamento local de salud pública; y toda otra información relevante disponible para el Distrito relacionada con la reapertura segura y las operaciones de las escuelas.

Cómo sabe, el padre / tutor de un niño con discapacidad tiene ciertos derechos y garantías procesales. A ese respecto, adjunto está una copia de los derechos de los padres y las garantías procesales del distrito. Si necesita asistencia o información adicional sobre estos derechos, comuníquese directamente por correo electrónico (sped-group@mhusd.org) o por teléfono (408-201-6040). Además, las agencias con las que puede comunicarse para obtener asistencia para comprender las disposiciones de esta parte son las siguientes:

SouthEast SELPA
Shelly Ota, Directora Ejecutiva de SELPA
3434 Martin Avenue
San José, CA 95148
408-453-6566

CDE, División de Educación Especial
Derivación de Garantías Procesales Svc.
Sacramento, CA 95814
(800) 926-0648 (916) 327-3704 fax

Atentamente,

Rebecca O'Brien, Ed.D.

Directora de educación especial

Puede encontrar el Aviso de garantías procesales en diferentes idiomas en este sitio web del Departamento de Educación de California: <https://inet2.cde.ca.gov/cmd/translatedparentaldoc.aspx?docid=759-768>